



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Resolución Directoral

Nº 383-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI

Lima, 28 DIC. 2018

Vistos, el Registro N° 00063218-2018 (09.07.18) y sus Adjuntos, a través de los cuales la empresa **DARYZA S.A.C.** presentó para su evaluación, el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto “*Línea de Fabricación de Bolsas Plásticas*”, ubicada en la Granja 1, altura del Km. 30 de la antigua Carretera Panamericana Sur, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (Reglamento Ambiental Sectorial) con el objetivo de promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a éstas;

Que, el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento Ambiental Sectorial, señala que cuando el titular de un proyecto en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con un Instrumento de Gestión Ambiental aprobado, decide modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá de un procedimiento de modificación del referido instrumento de gestión ambiental, bastando la presentación de un Informe Técnico Sustentatorio (ITS). Asimismo, la autoridad competente emitirá la respectiva Resolución para resolver el procedimiento administrativo de evaluación de Informe Técnico Sustentatorio (ITS);

Que, conforme a lo señalado por la empresa, el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) de **DARYZA S.A.C.** realizará una ampliación de actividades con impacto ambiental no significativo dentro de su Planta Industrial de fabricación y comercialización de productos de limpieza, con relación al Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) aprobado mediante Resolución Directoral N° 231-2016-PRODUCE-DVMYPE-I/DIGGAM (20.05.16);

Que, el literal e) del artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (ROF del PRODUCE), aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI) emitir actos administrativos sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental, para las actividades industriales manufactureras y de comercio interno;

Que, analizada la solicitud de evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) presentada por la empresa **DARYZA S.A.C.**, la Dirección de Evaluación Ambiental, en el marco de sus funciones asignadas en el literal a) del artículo 118 del ROF del PRODUCE, elaboró el Informe Técnico Legal N° 1247-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM, a través del cual se recomienda aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (ITS), que constituye la ampliación de actividades con impacto ambiental no significativo dentro de la Planta Industrial de fabricación y comercialización de productos de limpieza de la empresa **DARYZA S.A.C.**, y tiene como finalidad la fabricación de bolsas plásticas que serán utilizadas para entregar sus productos y atender pedidos externos, cumpliéndose con los requisitos exigidos en el Reglamento Ambiental Sectorial, para el Informe Técnico Sustentatorio (ITS);

Que, de acuerdo al numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe Técnico Legal N° 1247-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM, por lo que este último forma parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, que aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) presentado por la empresa **DARYZA S.A.C.** para su Planta Industrial de fabricación y comercialización de productos de limpieza, ubicada en la Granja 1, altura del Km. 30 de la antigua Carretera Panamericana Sur, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima; de conformidad con el Informe Técnico Legal N° 1247-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM, que forman parte integrante del presente acto administrativo y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- La empresa **DARYZA S.A.C.** se encuentra obligada a cumplir con lo establecido en el Informe Técnico Sustentatorio (ITS), con la presente Resolución Directoral y con las conclusiones y recomendaciones del Informe Técnico Legal N° 1247-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM.

Artículo 3°.- La aprobación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) no constituye el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y otros que requiera el titular.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe Técnico Legal que la sustenta al titular de la empresa **DARYZA S.A.C.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en calidad de entidad de fiscalización ambiental de la actividad que desarrolla la empresa, para los fines correspondientes.



Regístrese y comuníquese


MARÍA YSABEL VALLE MARTÍNEZ
Directora General (s)

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA
Viceministerio de MYPE e Industria





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

San Isidro, 28 de diciembre de 2018

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 1247-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM

A : PAULO CESAR DELGADO NEYRA
Director (s)
Dirección de Evaluación Ambiental

ASUNTO : Evaluación del Informe Técnico Sustentario (ITS) del proyecto “*Línea de Fabricación de Bolsas Plásticas*” de la empresa **DARYZA S.A.C.**

REFERENCIA : Registro N° 00063218-2018 (09.07.18)

Nos dirigimos a usted, en relación a la evaluación del Informe Técnico Sustentario (ITS) del proyecto “*Línea de Fabricación de Bolsas Plásticas*” de la empresa **DARYZA S.A.C.**, a fin de informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- Mediante Resolución Directoral N° 0231-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM (20.05.16) la ex Dirección General de Asuntos Ambientales (DIGGAM) del Ministerio de la Producción (PRODUCE) aprobó el Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) de la “*planta de productos de limpieza*” de la empresa **DARYZA S.A.C.**, ubicada en la Granja 01, altura de km 30 de la Antigua Carretera Panamericana Sur, distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima.
- A través del Registro N° 00063218-2018 (09.07.18), la empresa **DARYZA S.A.C.** presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI) del PRODUCE, el Informe Técnico Sustentario (ITS) del proyecto “*Línea de Fabricación de Bolsas Plásticas*”, a desarrollarse en su establecimiento industrial ubicado en la Granja 01, altura de km 30 de la Antigua Carretera Panamericana Sur, distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima.
- Con fecha 16 de julio de 2018, en el marco de la evaluación del ITS y considerando el numeral 22.1¹ del artículo 22 del Decreto supremo N° 017-2015-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno; la DGAAMI realizó una visita de verificación a la “*planta de productos de limpieza*” donde se pretende implementar el proyecto de “*Línea de Fabricación de Bolsas Plásticas*”, suscribiéndose el Acta de Verificación N° 053-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM.
- Mediante Oficio N° 3200-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (05.10.18), la DGAAMI remitió a la empresa **DARYZA S.A.C.**, el Informe N° 872-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGGAMI-DEAM (01.10.18) a través del cual se identificaron trece (13) observaciones al ITS presentado, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles con la finalidad que subsane las observaciones.
- Con Adjunto N° 00063218-2018-1 (21.11.18), la empresa **DARYZA S.A.C.** solicitó a la DGAAMI le otorgue una ampliación de plazo para presentar la absolución de observaciones formuladas al ITS.
- Mediante Oficio N° 3959-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (05.12.18), sustentado en el Informe N° 1108-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM (03.12.18) la DGAAMI le otorgó a la empresa **DARYZA S.A.C.** una prórroga de diez (10) días hábiles para que la referida empresa presente la absolución de observaciones.



¹ Artículo 22.- Verificación de la zona del proyecto o actividad en curso

22.1. Durante el proceso de evaluación del instrumento de gestión ambiental presentado, la autoridad competente podrá examinar la zona en la que se ubicará el proyecto de inversión o en la que se viene desarrollando la actividad, con la finalidad de verificar la información y alternativas de gestión ambiental contenidas en el instrumento respectivo.



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Con Adjunto N° 00063218-2018-2 (06.12.18), la empresa **DARYZA S.A.C.** presentó a la DGAAMI el Levantamiento de Observaciones formuladas al ITS para la implementación del proyecto "Línea de Fabricación de Bolsas Plásticas".

2. BASE LEGAL

- Ley N° 23407, Ley General de Industrias.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno.
- Decreto Supremo N° 010-2015-PRODUCE, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de la Producción, modificado por Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE, por Resolución Ministerial N° 282-2016-PRODUCE y Resolución Ministerial N° 010-2018-PRODUCE.

3. ANÁLISIS TÉCNICO - LEGAL

El 04 de septiembre de 2015 entró en vigencia el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE (en adelante, Reglamento Ambiental Sectorial). En tal sentido, a partir de la referida fecha en adelante las disposiciones del citado Reglamento (procedimientos, obligaciones, etc.) son de obligatorio cumplimiento por parte de los administrados.

En ese sentido, el referido Reglamento señala en su artículo 48.1: "Cuando el titular de un proyecto de inversión en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con instrumento de gestión ambiental aprobado, decide modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental. El Titular está obligado a hacer un informe técnico sustentatorio justificando estar en dichos supuestos ante la autoridad competente antes de su implementación (...)"

De lo mencionado se tiene que el ITS para el proyecto denominado "Línea de Fabricación de Bolsas Plásticas", ha sido propuesto como una ampliación con impacto ambiental no significativo en la Planta de productos de limpieza que cuenta con un Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) aprobado mediante Resolución Directoral N° 0231-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM (20.05.16).

La empresa **DARYZA S.A.C.**, inscrita en la Partida Electrónica N° 00410950 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, identificada con RUC N° 20144109458 (vigente y activo según información de la página web de SUNAT); debidamente representada por su Gerente General, el señor Félix Daruich Tola, identificado con DNI N° 09387176, con facultades inscritas de representación ante entidades públicas, presentó la solicitud de evaluación del ITS del proyecto "Línea de Fabricación de Bolsas Plásticas", a desarrollarse al interior del predio en el cual se emplaza la planta industrial situada en la Granja 01, altura de km 30 de la Antigua Carretera Panamericana Sur, distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima.





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Conforme se expuso en los antecedentes, el local industrial ubicado en la Granja 01, altura de km 30 de la Antigua Carretera Panamericana Sur, distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima, cuenta con un DAP aprobado por Resolución Directoral N° 0231-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM (20.05.16).

La solicitud de la empresa cumplió con los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 166 del TUPA de PRODUCE: “Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio en caso de modificación de proyectos de inversión o actividades, en ejecución de la Industria Manufacturera o Comercio Interno” verificados por la Oficina General de Atención al Ciudadano (OGACI) del PRODUCE, al momento del ingreso del expediente por mesa de partes².

3.1 DE LA ACTIVIDAD QUE CUENTA CON INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL (IGA):

La Planta de fabricación de productos de limpieza de la empresa **DARYZA S.A.C.** cuenta con un Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) aprobado mediante Resolución Directoral N° 0231-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM (20.05.16); esta actividad económica se encuentra clasificada en la CIU 2424: Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador, Categoría C, Revisión 4.

La planta tiene un área de 5400 m² y cuenta con área de oficinas administrativas, área de almacén general, área de almacén de materia prima e insumos, sala de producción, área de envasado y empaçado, almacén de producto terminado, área de despacho, entre otros.

La planta cuenta con seis (06) líneas de producción de productos de limpieza, las cuales se indican a continuación: Cera en pastas; cera en agua; perfumadores; desinfectantes; desincrustantes; limpiadores. Los equipos y maquinarias con los cuales cuenta son los siguientes:

Descripción	Cantidad	Descripción	Cantidad
Compresora eléctrica	1	Enrosadora eléctrico	3
Prensa mecánica	1	Selladora	1
Envasadoras neumáticas	9	Agitador piloto eléctrico	1
Reactor	1	Potenciómetro	1
Empacadora eléctrica	1	Centrifuga	1
Bombas hidráulicas	2	Horno microondas	1
Tanques de proceso de acero	8	Balanzas digitales	3
Tanques de proceso de polietileno	4	Balanzas mecánicas	1
Montacargas eléctrico	1	----	----

Fuente: Maquinaria y equipo, folio 190 del DAP (Registro N° 00083374-2014)

La producción aproximada obtenida por mes, según lo declarado en el DAP, se presenta a continuación:

Producto	Cantidad kg/mes	Producto	Cantidad kg/mes
Cera en pasta	1000	Desinfectante	32 000
Cera al agua	32 000	Desincrustante	16 000
Perfumadores líquidos	20 000	Limpiadores	40 000

Fuente: Productos elaborados, folio 175 del DAP (Registro N° 00083374-2014)

3.2 DEL INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS):

De otro lado, de conformidad, con el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento Ambiental Sectorial se tiene que las declaraciones vertidas en todo instrumento de gestión ambiental presentado a PRODUCE tiene el carácter de declaración jurada³.

² El administrado cumplió con los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo: solicitud, formulario DGAAMI-009, un (01) ejemplar impreso y en formato digital (CD) del Informe Técnico Sustentatorio (ITS), elaborado por la consultora ambiental Eco-Mapping S.A.C. autorizada por PRODUCE para elaborar estudios ambientales mediante Registro N° 148.

³ En la misma línea, tenemos al numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (TUO de la Ley N° 27444) el cual establece que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

En ese sentido, toda la información vertida en el ITS por parte de la empresa **DARYZA S.A.C.**, tiene carácter de declaración jurada, por lo que, de acuerdo a la información presentada en el referido instrumento de gestión ambiental, se tiene lo siguiente:

3.2.1 Datos Generales: De acuerdo a lo consignado por la empresa en el estudio, se tiene lo siguiente:

- **Razón Social:** DARYZA S.A.C. con RUC 20144109458.
- **Actividad y proyecto propuesto:** La actividad económica principal de la empresa es la fabricación y comercialización de productos de limpieza. El proyecto propone implementar una línea dedicada a la fabricación de bolsas plásticas.
- **Ubicación:** El proyecto se instalará al interior de la planta de fabricación y comercialización de productos de limpieza, la cual se encuentra ubicada en la Granja 01, altura de km 30 de la Antigua Carretera Panamericana Sur, distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima.
- **Área:** La planta de fabricación y comercialización de productos de limpieza tiene un área de 5400 m², el proyecto materia de análisis abarcará un área de 190 m².
- **Objetivo:** Efectuar una ampliación de actividades, a efectos de fabricar bolsas plásticas.
- **Justificación:** La empresa **DARYZA S.A.C.** se dedica a la fabricación y comercialización de productos de limpieza, para lo cual tiene una alta demanda de bolsas plásticas en la entrega de sus productos, en razón a ello, ha decidido fabricar bolsas plásticas que serán utilizadas para entregar sus productos, así como atender pedidos externos.
- **Cronograma de ejecución del proyecto:** La duración de la instalación de la maquinaria será de tres (03) semanas. En la siguiente tabla, se presenta el cronograma de actividades:

Actividad	Semana 1	Semana 2	Semana 3
Instalación eléctrica			
Posicionamiento y fijación de la maquinaria			
Prueba de equipos			

Fuente: Tabla N° 1: cronograma de actividades – etapa de instalación, folio 013 del Registro N° 00063218-2018

- **Monto de inversión y vida útil:** La inversión será de \$ 164 908,43 dólares americanos (equivalente a s/ 535 952,40 nuevos soles). La vida útil del proyecto es de 10 años.
- **Representante legal:** Félix Enrique Daruich Tola, identificado con D.N.I. N° 09387176.
- **Entidad autorizada para la elaboración del ITS:** La consultora Eco-Mapping S.A.C. se encuentra inscrita en el Registro de Empresas Consultoras autorizadas por el Ministerio de la Producción para llevar a cabo estudios ambientales con Registro N° 148. Los profesionales firmantes del estudio ambiental forman parte del staff profesional de la consultora inscrito en PRODUCE.

3.2.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA: De acuerdo a lo consignado por la empresa en el estudio, se tiene lo siguiente:

a) **Etapas de instalación:**

- **Actividades:** La instalación iniciará con la habilitación del cableado eléctrico, posicionamiento y fijación de la maquinaria, pruebas de vacío y puesta en marcha. La maquinaria se instalará al interior de la nave industrial existente, no contemplándose obras civiles.
- **Equipos y maquinarias:** Para el desarrollo de las actividades antes señaladas, la empresa utilizará lo siguiente:

Maquinaria	<ol style="list-style-type: none"> 1. Montacargas 2. Camión grúa
Equipos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Taladros 2. Bridas de sujeción mecánica horizontal 3. Sistema de montaje 4. Escuadras de fijación 5. Herramienta de apriete mecánico 6. Sistema de sujeción y montaje

Fuente: Equipos y Maquinarias – Etapa de Instalación, folio 217 del ITS (adjunto N° 00063218-2018-2)





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- **Personal:** Para el desarrollo de las actividades descritas, la empresa requerirá de ocho (08) trabajadores.
- **Requerimiento de recursos:** La implementación del proyecto no requerirá del uso de agua, combustible, materias primas e insumos, toda vez que las actividades a desarrollar corresponden solo al montaje de la maquinaria.
- **Aspectos Ambientales:**
 - **Emisiones atmosféricas:** Se producirán emisiones atmosféricas durante el uso de la maquinaria de fijación de los componentes del proyecto, previéndose la emisión de CO, NO_x y SO₂, de forma puntal.
 - **Ruido:** Las actividades de fijación incrementarán los niveles de presión sonora por el desarrollo de actividades mecánicas y físicas.
 - **Efluentes líquidos:** No se generarán efluentes no domésticos. Los efluentes domésticos serán dispuestos en las instalaciones sanitarias con las cuales cuenta la empresa.
 - **Residuos sólidos:** En la siguiente tabla se presenta los residuos que la empresa prevé generar durante esta etapa:

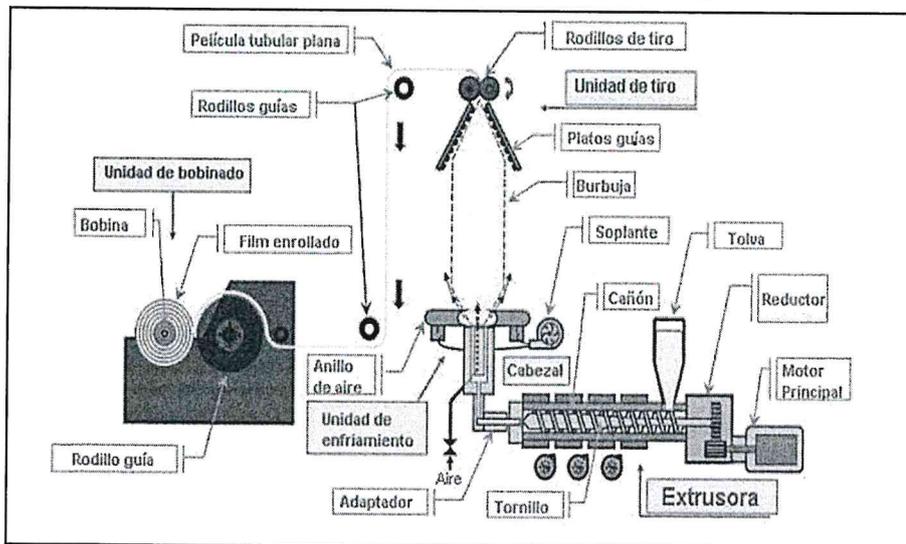
Tipo de Residuo	Fuente Generadora	Cantidad aproximada Generada (kg) para la etapa de Instalación	Tipo de Residuo	Total, de residuos generados (kg) para la etapa de Instalación
Desecho de materiales diversos	Fijación de Maquinaria	20	No peligrosos	58
Madera		8		
Cartones y Papeles		30		
Papel, cartón, plásticos contaminados con aceite, solvente, pintura, otros		10	Peligrosos	
Tropos y waypes impregnados con aceites, grasas y otras sustancias peligrosas		15		
Envases de solventes y otros materiales peligrosos		15		

Fuente: Residuos sólidos etapa de instalación, folio 215 del ITS (adjunto N° 00063218-2018-2)

Los residuos que se generen durante esta etapa serán gestionados de conformidad al Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la planta.

b) Etapa de operación:

- **Descripción del proceso productivo:** El proceso productivo inicia con la operación de recepción de materia prima (resina reciclada, polipropileno, resina biodegradable), la cual ingresa a una tolva estática a 100 °C. La siguiente operación es la molienda, la cual se realiza en un molino cuyo motor tendrá una capacidad de 2,5 kW/h. El material fino ingresará a la extrusora donde se inyectará aire a través de boquillas. A la salida de la extrusora, el material se enfría a fin de obtener una película de plástico que posteriormente será bobinada. En la siguiente figura se presenta el proceso de fabricación de bolsas:



Fuente: Figura N° 1: proceso de fabricación de bolsas, folio 014 del Registro N° 00063218-2018



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- **Materia prima e insumos:** En la siguiente tabla se lista la materia prima e insumos proyectados a ser consumidos durante los primeros 3 meses de producción de la nueva línea:

Descripción	Presentación	Mes 1 (Unidades)	Mes 2 (Unidades)	Mes 3 (Unidades)
POLIETILENO BD RECICLADO BLANCO R1	Sacos de 20 kg	95.00 Un	124.00 Un	73.00 Un
POLIETILENO BD RECICLADO COLOR	Sacos de 20 kg	11,204.00 Un	10,520.00 Un	9,420.00 Un
POLIETILENO BD RECICLADO CRISTAL R1	Sacos de 20 kg	149.00 Un	677.00 Un	48.00 Un
MASTERBASH NEGRO – 76 BBR	Bolsa de 10 a 15 kg	182.00 Un	219.00 Un	208.00 Un
ADITIVO OXD BIODEGRADABLE 93224/I	Baldes de 5 kg	119.00 Un	126.00 Un	100.00 Un

Fuente: Consumo de materia prima e insumos actualizado, folio 214 del ITS (adjunto N° 00063218-2018-2)

Por otra parte, las materias primas e insumos serán almacenados en costales sobre paletas de madera, en el área donde se encontrará la línea de fabricación de bolsas plásticas, la cual cuenta con piso de concreto. Cabe precisar que, de la revisión de las hojas de seguridad, la empresa identificó las propiedades de peligrosidad de las materias primas e insumos antes señalados, las mismas que se presentan en la siguiente tabla:

Descripción	Característica de Peligrosidad					No Peligroso
	Explosivo	Inflamable	Oxidante	Tóxico	Corrosivo	
POLIETILENO BD RECICLADO BLANCO R1	-	-	-	-	-	X
POLIETILENO BD RECICLADO COLOR	-	-	-	-	-	X
POLIETILENO BD RECICLADO CRISTAL R1	-	-	-	-	-	X
MASTERBASH NEGRO - 76BBR	-	-	-	X	-	-
ADITIVO OXD BIODEGRADABLE 93224/I	-	-	-	-	-	X

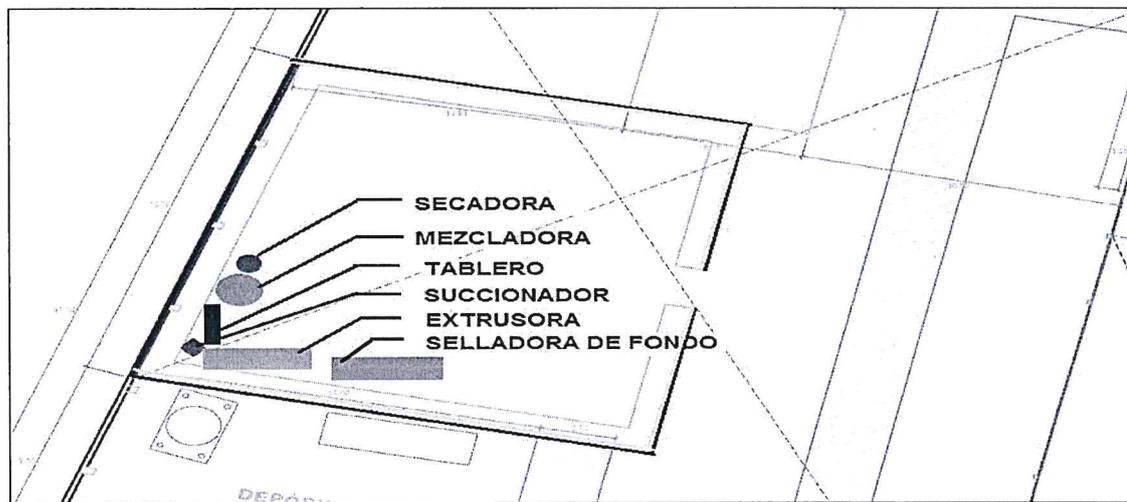
Fuente: Evaluación de peligrosidad de la materia prima e insumos, folio 214 del ITS (adjunto N° 00063218-2018-2)

- **Maquinaria y equipos:** En la siguiente tabla se presenta el listado de maquinaria y equipos contemplados en el proyecto “línea de fabricación de bolsas plásticas”:

Cantidad	Descripción
1	Extrusora
1	Selladora de fondo
1	Mezcladora
1	Succionadora
1	Secadora

Fuente: Tabla N° 2: Listado de maquinaria y equipos, folio 015 del Registro N° 00063218-2018

En la siguiente imagen la empresa presenta la distribución proyectada para los componentes del proyecto:



Fuente: Distribución de las componentes de la línea de fabricación de bolsas plásticas, folio 210 del ITS (adjunto N° 00063218-2018-2)





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- **Capacidad instalada y productos:** Tomando en consideración las especificaciones técnicas de la extrusora 65 (componente del proyecto), la capacidad instalada será de 40 kg/hora. Por otro lado, en la siguiente tabla se listan los productos finales proyectados a ser obtenidos durante los tres primeros meses de producción de la nueva línea:

Producto Final	Mes 1 (unidades)	Mes 2 (unidades)	Mes 3 (unidades)
BOLSAS NEGRAS 140 LTS C/F DE 34"x42" - PQ. X 100 / Paquete	729 un	767 un	976 un
BOLSAS NEGRAS 75 LTS C/F DE 28"x34" - PQ. X 10 / Paquete	3,696 un	2,369 un	2,292 un
BOLSAS NEGRAS 25 LTS C/F DE 20"x20" - PQ. X 100 / Paquete	299 un	318 un	264 un
BOLSAS NEGRAS 50 LT C/F DE 28"x28" - PQ. X 100 / Paquete	321 un	178 un	367 un
BOLSAS NEGRAS 75 LTS C/F DE 28"x34" - PQ. X 100 / Paquete	462 un	417 un	430 un
BOLSAS NEGRAS 50 LT C/F DE 28"x28" - PQ. X 10 / Paquete	937 un	1,110 un	733 un
BOLSAS TRANSPARENTE 140 LTS C/F DE 34"x42" - PQ. X 10 / Paquete	116 un	135 un	75 un
BOLSAS NEGRAS 35 LTS C/F DE 22"x22" - PQ. X 10 / Paquete	2,093 un	2,174 un	2,054 un
BOLSAS TRANSPARENTE 140 LTS C/F DE 34"x42" - PQ. X 100 / Paquete	85 un	36 un	95 un
BOLSAS NEGRAS 240 LTS C/F DE 39"x50" - PQ. X 10 / Paquete	757 un	843 un	363 un
BOLSAS NEGRAS 25 LTS C/F DE 20"x20" - PQ. X 10 / Paquete	1,111 un	911 un	837 un
BOLSAS NEGRAS 140 LTS C/F DE 34"x42" - PQ. X 10 / Paquete	2,245 un	2,413 un	1,715 un
BOLSAS TRANSPARENTE 220 LTS C/F DE 38"x48" - PQ. X 10 / Paquete	160 un	80 un	80 un
BOLSAS NEGRAS 220 LTS C/F DE 38"x48" - PQ. X 100 / Paquete	97 un	149 un	44 un
BOLSAS TRANSPARENTE 35 LTS C/F DE 22"x22" - PQ. X 10 / Paquete	72 un	119 un	80 un
BOLSAS TRANSPARENTE 75 LTS C/F DE 28"x34" - PQ. X 100 / Paquete	31 un	6 un	44 un
BOLSAS BLANCA 50 LTS C/F DE 28"x28" - PQ. X 10 .- / Paquete	81 un	207 un	241 un
BOLSAS BLANCA 75 LTS C/F DE 28"x34" - 1.4 MIC. PQ. X 10 / Paquete	172 un	155 un	190 un
BOLSAS NEGRAS 35 LTS S/F DE 18"x26" - PQ. X 100 / Paquete	406 un	484 un	683 un
BOLSAS NEGRAS 180 LTS C/F DE 35"x48" - PQ. X 10 / Paquete	804 un	804 un	694 un
BOLSAS BLANCA 35 LTS C/F DE 22"x22" - PQ. X 10 / Paquete	242 un	151 un	196 un
BOLSAS TRANSPARENTE 35 LTS C/F DE 22"x22" - PQ. X 100 / Paquete	44 un	22 un	54 un
BOLSAS BLANCA 25 LTS C/F DE 20"x20" - PQ. X 10 / Paquete	135 un	206 un	190 un
BOLSAS TRANSPARENTE 75 LTS C/F DE 28"x34" - PQ. X 10 / Paquete	87 un	187 un	78 un
BOLSAS BLANCA 140 LTS C/F DE 34"x42" - 1.4 MIC. PQ. X 10 / Paquete	6 un	15 un	53 un
BOLSAS TRANSPARENTE 25 LTS C/F DE 20"x20" - PQ. X 10 / Paquete	50 un	80 un	30 un
BOLSAS NEGRAS 220 LTS C/F DE 38"x48" - PQ. X 10 / Paquete	180 un	175 un	183 un
BOLSAS TRANSPARENTE 50 LTS C/F DE 28"x28" - PQ. X 10 / Paquete	34 un	9 un	35 un

Fuente: Cantidad de productos a obtener, folio 209 del ITS (adjunto N° 00063218-2018-2)

- **Requerimiento de recursos:**

- **Personal:** La empresa indica que para las operaciones de la línea de fabricación de bolsas plásticas no requerirán personal adicional con el cual ya cuenta. Para su funcionamiento destinará dos operarios.
- **Consumo de agua:** Las operaciones de la línea de fabricación de bolsas plásticas cuenta con un circuito de enfriamiento, el consumo estimado de agua es de 1 m³/mes, lo cual representará un incremento del 1% en el consumo de agua para fines productivos.
- **Consumo de energía:** Las operaciones de la línea de fabricación de bolsas plásticas consumirán aproximadamente 970 kW/hora de energía eléctrica, lo cual representa un 4.1% del consumo mensual promedio de energía eléctrica declarada durante el proceso de evaluación de la DAP.
- **Consumo de combustible:** Las operaciones de la línea de fabricación de bolsas plásticas no utilizarán combustible para su funcionamiento.

- **Aspectos Ambientales:**

- **Emisiones atmosféricas:** Los componentes del proyecto utilizarán energía eléctrica para su funcionamiento, por ende, no se prevé la generación de emisiones atmosféricas durante su funcionamiento.
- **Ruido ambiental:** Se producirá durante el funcionamiento de los componentes del proyecto: extrusora, selladora, cortadora, y mezcladora. Cabe mencionar que las operaciones se realizan al interior de la planta industrial de fabricación de productos de limpieza, en un área cerrada por paredes de concreto y techo.
- **Efluentes líquidos:** Las operaciones de la línea de fabricación de bolsas plásticas no generará efluentes industriales. Asimismo, no se incrementará el volumen de efluentes domésticos, toda vez que no existirá incremento de personal.





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- **Residuos sólidos:** En la siguiente tabla se presenta los residuos sólidos que el proyecto estima generar durante la etapa de operación. Cabe precisar que estos serán almacenados y gestionados de conformidad con lo establecido con el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos:

Tipo de Residuo	Residuo	Cantidad (mensual)
No Peligroso	Material sintético (cables, plásticos)	0.08 m ³
	Madera	0.15 m ³
	EPP's gastados	0.04 m ³
Peligroso	Envases de pintura	0.05 m ³
	Trapos y Waypes contaminados	0.04 m ³

Fuente: Residuos Sólidos No Domésticos – Etapa de Operación, folio 206 del ITS (adjunto N° 00063218-2018-2)

3.2.3 Descripción del entorno: De acuerdo a lo consignado por la empresa en el estudio, se tiene lo siguiente:

- a) **Área de influencia:** La empresa señala que, tomando en consideración que las operaciones de la Línea de fabricación de bolsas plásticas se desarrollarán al interior de planta de fabricación de productos de limpieza, el proyecto no modificará las características de su actividad y del entorno, por lo tanto, mantendrá la misma área de influencia que fuera aprobada en el Diagnostico Ambiental Preliminar (DAP), las cuales se indican brevemente a continuación:
 - **Área de Influencia Directa (AID):** Abarca un radio de 40 metros, comprendiendo las instalaciones de la planta industrial y los predios colindantes, por el norte y este con terrenos sin uso, por el oeste con la empresa DRAMA S.R.L. y el Asentamiento Humano Portada Mamacona.
 - **Área de influencia Indirecta (AII):** Abarca un radio de 200 metros.
 - b) **Entorno físico:** El área de estudio de estudio presenta un clima árido y seco, y según la clasificación de Thornthwaite pertenece al desierto desecado subtropical (dd-s); con una temperatura promedio mensual que oscila entre 14.0°C y 22.4°C.
 - **Monitoreo ambiental:** La caracterización de la calidad ambiental del aire para el área de proyecto se ha realizado en base a la información obtenida durante el monitoreo ambiental correspondiente al Programa de Monitoreo realizado durante el primer y segundo semestre del año 2017, en los puntos de control establecidos en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) aprobado por Resolución Directoral N° 0231-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM. Los resultados obtenidos se presentan a continuación:
- **Calidad de aire:** En las siguientes tablas se presentan las estaciones de control que fueron evaluadas por la empresa, así como los resultados obtenidos:

Estación	Descripción	UTM WGS 84 Zona 18L		Parámetros evaluados
		Norte	Este	
PMCA-01	Zona sur-oeste, sobre techo de 2° piso de oficinas	8 644 752	0 291 928	PM ₁₀ , PM _{2.5}
PMCA-02	Zona nor-oeste, sobre el techo de SSHH visitas	8 644 776	0 291 895	CO, NO ₂ y SO ₂

Fuente: Estaciones de monitoreo de calidad de aire, folio 113 del Registro N° 00063218-2018

Periodo	Monitoreo	Concentración (µg/m ³)		Normativa	
		PMCA-01	PMCA-02	Concentración (µg/m ³)	ECA
Primer Semestre 2017	PM10	26.51	73.57	100	D.S. 003-2017-MINAM
	PM2.5	17.59	12.82	50	
	CO	<652	<652	10000	
	NO ₂	14.38	<8.75	200	
	SO ₂	<12.15	<12.15	250	
Segundo Semestre 2017	PM10	50.95	70.33	100	D.S. 003-2017-MINAM
	PM2.5	16.31	9.88	50	
	CO	<652	<652	10000	
	NO ₂	<8.75	<8.75	200	
	SO ₂	<12.15	<12.15	250	

Fuente: Resultados del muestreo de calidad de aire, folio 113 del Registro N° 00063218-2018

Al respecto, en base a los resultados presentados por la empresa, se tiene que la concentración de los parámetros de control de la calidad de aire, registrados en las estaciones de control de la empresa





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DARYZA S.A.C. durante el primer y segundo semestre del año 2017, cumplen con los valores establecidos por los Estándares de Calidad Ambiental para Aire aprobados mediante Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM.

- **Ruido:** En las siguientes tablas se presentan las estaciones de control que fueron evaluadas por la empresa, así como los resultados obtenidos:

Estación	Parámetros Evaluados	UTM WGS 84 Zona 18L	Descripción
PMRA-01	Equivalente (NPS LAeq) Mínimo (NPS Amin) Máximo (NPS Amax)	N: 8 644 754 E: 0 291 916	Zona suroeste de la planta. A 3 m de pared frente a zona descampada.
PMRA-02		N: 8 644 770 E: 0 291886	Zona noroeste de la planta. A 2.5 m de pared frente a pasaje S/N, AAHH Portada Mamacona.
PMRA-03		N: 8 644 788 E: 0 291 889	Frente a puerta de ingreso. Zona norte central de la planta. A 3 m de puerta de ingreso, frente a pasaje SN, AAHH Portada Mamacona.
PMRA-04		N: 8 644 838 E: 0 291 896	Zona noreste de la planta. A 3 m de pared, frente a pasaje S/N Mz. F.
PMRA-05		N: 8 644 828 E: 0 291 926	Zona sureste de la planta. A 2.5 m de pared, frente a pasaje S/N, Mz. F.

Fuente: Ubicación de las estaciones de monitoreo, folio 112 del Registro N° 00063218-2018

Periodo	Horario	Niveles de Ruido Ambiental dB(A)					Normativa* dB(A)
		PMRA-01	PMRA-02	PMRA-03	PMRA-04	PMRA-05	
Primer Semestre 2017	Diurno	73.3	69.0	71.9	67.5	72.2	80
	Nocturno	60.6	59.1	60.6	59.8	61.3	70
Segundo Semestre 2017	Diurno	71.2	71.5	69.4	71.3	71.2	80
	Nocturno	59.3	61.1	59.2	62.4	61.8	70

*Decreto Supremo N° 085-2003-PCM. Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Ruido zonificación industrial

Fuente: Tabla N° 8: Resultados de muestreo de ruido ambiental, folio 112 del Registro N° 00063218-2018

Al respecto, con base a los resultados de monitoreo de ruido presentados por la empresa, los niveles de presión sonora equivalente con ponderación "A" cumplen con los umbrales establecidos por los Estándares de Calidad Ambiental para Ruido para Zonificación Industrial en horario diurno y nocturno, aprobados por Decreto Supremo N° 085-2003-PCM.

- c) **Entorno biológico:** La empresa presenta información en base a lo caracterizado en el Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) de la planta de fabricación de productos de limpieza, en ese sentido, el área de estudio según el Mapa Ecológico del Perú (ONERN, 1976) corresponde a la zona de vida desierto subtropical (d-s). El área donde se encuentra la planta es un área intervenida y no se registra la presencia de flora y fauna silvestre.
- d) **Entorno socioeconómico:** La empresa presenta información con base a lo caracterizado en el Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) de la planta de fabricación de productos de limpieza, en razón a ello, se indica que el distrito de Lurín tiene aproximadamente 62940 habitantes (INEI 2007), las actividades económicas que se desarrollan en el distrito de Lurín son: la agricultura, ganadería, selvicultura y caza 19.86%, industria manufacturera 14.92%, comercio al por menor 16.19%, construcción 10.49%, comercialización de vehículos y repuestos 9.13%, enseñanza 4.24%, actividad inmobiliaria y alquileres 6.86%.



P. DELGADO

3.2.4 Evaluación de impactos ambientales:

De acuerdo a lo consignado por la empresa en el estudio, se tiene lo siguiente:

La metodología utilizada para la identificación de los impactos ambientales fue el análisis matricial causa efecto en base al procedimiento de la matriz de Leopold (Procedure for Evaluating Environmental Impact, 1971). Para la determinación de la importancia del impacto ambiental, la empresa utilizó la metodología propuesta por V. Conesa Fernandez-Vitora (4ta edición), la cual contempla los criterios de evaluación: naturaleza (+/-); intensidad (IN); extensión (EX); momento (MO); persistencia (PE); reversibilidad (RV); sinergia (SI); acumulación (AC); efecto (EF); periodicidad (PR); recuperabilidad (MC).

De acuerdo a los resultados obtenidos por la empresa, se tiene lo siguiente:



Abog. G. NUÑEZ



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Etapa de implementación:

- **Afectación a la calidad del aire:** Se podrá producir por las emisiones atmosféricas producto del funcionamiento de la maquinaria que será utilizada para fijar y montar los componentes del proyecto, aunque cabe precisar que esta afectación será de tipo móvil y puntual, asimismo, la temporalidad de las actividades es de corto plazo (3 semanas) y la acumulación y sinergia con los aspectos ambientales de la actividad de fabricación de productos de limpieza serán mínima. En tal sentido, tomando en consideración lo antes señalado, el titular calificó el impacto ambiental para este componente como *negativo irrelevante*.
- **Incremento de los niveles de ruido:** Las actividades de fijación y montaje incrementarán los niveles de presión sonora, las mismas que serán de tipo puntual (no se comprenden obras civiles), temporalidad fija (3 semanas) y se realizarán al interior del establecimiento industrial donde se realizan las operaciones de la planta de fabricación de productos de limpieza. En tal sentido, el impacto ambiental por el incremento de los niveles de ruidos se ha calificado como *negativo irrelevante*.
- **Afectación a la calidad de suelo:** Durante esta etapa se producirá una mayor cantidad de residuos sólidos no peligrosos provenientes de las actividades de implementación del proyecto, para el caso de los residuos peligrosos, estos serán gestionados de conformidad con los lineamientos del Plan de minimización y manejo de residuos sólidos, por otro lado, es importante recalcar que los residuos no tendrán contacto directo con el suelo dado que el área cuenta con piso de concreto. En tal sentido, el impacto ha sido calificado como *negativo irrelevante*.
- **Afectación al medio socioeconómico:** Tomando en consideración las características de las actividades y la temporalidad de ejecución de esta etapa (3 semanas). El impacto ambiental ha sido calificado como *positivo irrelevante*.

Etapa de operación:

- **Afectación a la calidad del aire:** Los componentes del proyecto utilizarán energía eléctrica para su funcionamiento, por ende, no se empleará combustibles. Asimismo, el proyecto no contempla la implementación de una chimenea o ducto de vertimiento de humos, material particulado o gases, por lo cual, el proyecto no contará con un punto de emisiones fija. En tal sentido, tomando en consideración las características de los componentes del proyecto y la actividad que se va a realizar, el impacto ha sido calificado como *negativo irrelevante*.
- **Incremento de los niveles de ruido:** El ruido se producirá durante el funcionamiento de la extrusora, selladora, cortadora y mezcladora, siendo estos constantes en tanto la maquinaria se encuentra encendida, sin embargo, es pertinente señalar que la maquinaria se funcionará al interior de un área que cuenta con paredes de concreto y techo, los mismos que sirven como barrera acústica para la percepción de los niveles de presión sonora al exterior. En tal sentido, el impacto ha sido calificado como *negativo irrelevante*.
- **Afectación a la calidad de suelo:** La cantidad de residuos sólidos peligrosos que se generarán mensualmente por el funcionamiento del proyecto es mínima (0.09 m³), asimismo, el área donde se generarán cuenta con piso de concreto y con un plan de minimización y manejo de residuos sólidos. De lo antes expuesto, se tiene que el impacto ha sido calificado como *negativo irrelevante*.
- **Afectación a los recursos naturales:** El incremento en el consumo de energía eléctrica y agua para uso industrial por la implementación del proyecto, será de 4.1% y 1%, respectivamente, en relación a los consumos registrados por la empresa por el desarrollo de las operaciones de fabricación de productos de limpieza. En tal sentido, el impacto ha sido calificado como *negativo irrelevante*.
- **Afectación al medio socioeconómico:** Tomando en consideración las características del proyecto y el posible nivel de incremento del personal operativo, el impacto ha sido calificado como *positivo irrelevante*.

De la evaluación de los impactos ambientales que se generarán por la ejecución y operación del proyecto “Línea de Fabricación de Bolsas Plásticas”, se tiene que estos han sido calificados y sustentados como “negativos irrelevantes”, los cuales son equivalentes a impactos ambientales no significativos, siendo que, las descargas al ambiente por el proyecto (residuos sólidos y ruidos) son de la misma naturaleza que las descargas al ambiente generadas en la actualidad por las operaciones de la planta de fabricación de productos de limpieza, por lo que no existirá sinergismo. Asimismo, el incremento en la cantidad de





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

residuos sólidos será mínima, los mismos que serán manejados de acuerdo al Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos con el cual cuenta la planta, por lo que el efecto acumulativo que podrá generarse será manejado con medidas ambientales.

Por otro lado, es importante aclarar que desarrollo metodológico realizado por la empresa para identificar (matriz de Leopold) y calificar (V. Conesa 4ta Edición) los impactos ambientales del proyecto, ha sido técnicamente sustentada, asimismo, las metodologías utilizadas se encuentran contempladas por la bibliografía especializada (tal como: *La Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental – V. CONESA 4ta Edición*), con lo cual se cumple lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE⁴.

3.2.5 Medidas de manejo ambiental: De acuerdo a lo consignado por la empresa en el estudio, se tiene la siguiente propuesta, a partir de la evaluación de los impactos ambientales:

a) **Plan de prevención, control y mitigación ambiental:** En la siguiente tabla se presenta la propuesta de medidas de manejo ambiental para la etapa de implementación y operación de la línea de fabricación de bolsas de plásticos:

Etapa	Fuente Impactante	Medida	Costo Aproximado \$
Implementación	Suelo	Designar un centro de acopio para la disposición de los residuos sólidos.	200
Operación	Aire	Realizar el programa de mantenimiento de la maquinaria y equipos.	3 000
	Suelo	Continuar con el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de DARYZA S.A.C.	1 000

Fuente: Medidas de manejo ambiental, folio 096 del Registro N° 00063218-2018

b) **Programa de monitoreo ambiental:** La empresa no modificará el programa de monitoreo ambiental con el cual cuenta, toda vez que los componentes del proyecto no cuentan con una fuente fija de emisión o generación de efluentes, asimismo, el proyecto se desarrollará al interior del establecimiento industrial, en un área cerrada donde no se emitirán emisiones atmosféricas y los niveles de ruido no serán percibidos al exterior de la planta.

c) **Plan de contingencias:** El plan de contingencias que tiene establecido para la planta de fabricación de productos de limpieza, tiene alcance para los componentes del proyecto en evaluación, por lo tanto, no se modificará el plan de contingencia existente.

d) **Plan de minimización y manejo de residuos sólidos:** Presenta el Plan de minimización y manejo de residuos sólidos actualizado, el mismo que tendrá alcance para sus actividades de fabricación de productos de limpieza y bolsas plásticas, siendo estas caracterizadas para estimar la cantidad y tipo de residuos sólidos que podrán generar. El plan establece los procedimientos a ser aplicados para la minimización, segregación, transporte y disposición final a través de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS). Cabe mencionar que el plan cuenta con un programa operativo que contempla el reaprovechamiento y comercialización de residuos.

e) **Plan de cierre (conceptual):** Contempla las actividades de desmantelamiento de maquinaria y equipos, con la finalidad de comercializar aquellos que se encuentren en buen estado y destinar como chatarra aquellas que se encuentren deterioradas u obsoletas. Asimismo, se realizará la limpieza del área y aquellos residuos que se generen serán dispuestos a través de empresas autorizadas por la autoridad competente.

4. DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN

El día 16 de julio de 2018, la DGAAMI realizó la verificación del área donde se pretende implementar el proyecto “Línea de Fabricación de Bolsas Plásticas” al interior de las instalaciones de la “planta de

⁴ Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE: “En tanto se apruebe las metodologías a que se refiere la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, los titulares de proyectos de inversión y actividades en curso podrán emplear metodologías de evaluación aceptadas internacionalmente u otras técnicamente sustentadas”.





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

fabricación de productos de limpieza” de la empresa **DARYZA S.A.C.**, ubicada en la Granja 01, altura de km 30 de la Antigua Carretera Panamericana Sur, distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima.

Durante la verificación se acreditó como representante de la empresa, el señor Job Daniel Miguel Espinoza, identificada con DNI N° 45316937 quien se desempeña como Jefe de Seguridad, Salud y Medio Ambiente. Al finalizar la visita se suscribió el Acta de verificación N° 053-2018/PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM, de la cual tiene la siguiente información:

Se verificó que el área donde operará la línea de fabricación de bolsas plásticas pertenece a la planta de fabricación de productos de limpieza, la cual cuenta con un DAP aprobado mediante Resolución Directoral N° 053-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM. Cabe precisar que la implementación del proyecto en evaluación no modificará la infraestructura de la planta, toda vez que en la etapa de implementación no contemplará obras civiles.

Respecto a la maquinaria y equipos del proyecto de la línea de fabricación bolsas plásticas, se verificó que estas ya se encontraban en el área donde será implementada pero no estaban operativas, asimismo, el representante de la empresa señaló que la maquina secadora (parte del proyecto) aun no se encontraba en el área.

El área donde se operará la línea de fabricación bolsas plásticas, cuenta con piso de concreto en su totalidad; asimismo, cuenta con techo, paredes de concreto y estructuras metálicas. La mitad del área es usada para almacenamiento de envases plásticos, así como diversos accesorios de la planta.

5. DEL ANÁLISIS DEL PLANTEAMIENTO DEL ITS

La evaluación técnica ambiental del estudio presentado ha dado como resultado que el mismo se encuentra dentro de los supuestos que corresponde a la propuesta de un ITS, el cual se encuentra referido a la implementación de una nueva línea denominada “*Línea de Fabricación de Bolsas Plásticas*”, correspondiente a una ampliación con impacto ambiental no significativo, a desarrollarse dentro de la planta de productos de limpieza de la empresa **DARYZA S.A.C.**

Asimismo, se tiene que los planes de manejo ambiental (plan de manejo ambiental, plan de contingencias, plan de manejo de residuos sólidos y plan de cierre) o programas a ejecutarse durante la ejecución del proyecto, son los mismos que han sido considerados en el Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) aprobado por Resolución Directoral N° 0231-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM, debido a que los impactos a generarse en el desarrollo del proyecto son no significativos, dado que no habrá generación de efluentes líquidos ni emisiones atmosféricas y no se ha identificado impactos al ambiente de diferente naturaleza a los contemplados en el referido DAP.

6. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Durante el procedimiento de evaluación de la ITS, se formularon trece (13) observaciones mediante el Informe N° 872-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM (01.10.18), las cuales se pusieron en conocimiento de la empresa **DARYZA S.A.C.** mediante el Oficio N° 3200-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (05.10.18), siendo que, mediante Adjunto N° 00063218-2018-2 (06.12.18) la empresa presentó el Levantamiento de Observaciones requerido.

A continuación, se presenta el resumen de la información presentada por el titular industrial para subsanar las observaciones formuladas al ITS de actividad industrial:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Etapas de instalación:

- **Observación 01:** De acuerdo a lo señalado en el ITS, durante el desarrollo de las actividades de instalación no se realizarán obras civiles. Sin embargo, durante la instalación de la maquinaria (es decir fijación) podría darse el derrame de aceites o lubricantes. En tal sentido, indicará los equipos que utilizará;





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

asimismo, las medidas de prevención que aplicará para evitar o recuperar derrame de sustancias peligrosas.

Repuesta de la empresa: La empresa en el folio 217 del expediente del ITS (adjunto N° 00063218-2018-2) señala que los equipos que se utilizarán en la fijación o instalación de maquinaria serán: montacarga, grúa, taladros, bridas, sistemas de montaje, escuadras, sistemas de sujeción y montaje. Por otro lado, los equipos serán abastecidos de combustible en estaciones de servicio, para el caso de los equipos que sean abastecidos en el área del proyecto, la empresa utilizará bandejas metálicas o plásticas para contener y recuperar posibles derrames.

Observación absuelta. La empresa presentó la información solicitada.

- **Observación 02:** Respecto a los aspectos ambientales que pueden generarse en esta etapa por la instalación del proyecto, deberá identificar las emisiones atmosféricas, niveles de presión sonora, efluentes domésticos y no domésticos (indicar como serán dispuestos).

Repuesta de la empresa: La empresa en el folio 216 del expediente del ITS (adjunto N° 00063218-2018-2) señala que las emisiones atmosféricas y ruidos podrán emitirse durante el funcionamiento de la maquinaria de fijación, siendo estas de tipo puntual, por otro lado, aclara que durante esta etapa no generará efluentes no domésticos y los efluentes domésticos serán dispuestos a las instalaciones sanitarias existentes.

Observación absuelta. La empresa presentó la información solicitada.

- **Observación 03:** Deberá identificar y estimar la cantidad por tipo de residuos que se generarán durante la etapa de instalación. Asimismo, sustentará la manera en la cual gestionará estos residuos, toda vez que ha señalado que aplicará el Plan de Manejo de Residuos Sólidos con el cual cuenta su establecimiento industrial.

Repuesta de la empresa: La empresa en el folio 215 del expediente del ITS (adjunto N° 00063218-2018-2) identifica y estima la cantidad de residuos que podrá generar durante el desarrollo de esta etapa (58 kg de residuos no peligrosos y 40 kg de residuos peligrosos). Asimismo, precisa que contará con un almacenamiento primario de residuos en contenedores de colores, luego los residuos serán trasladados al almacén central de residuos sólidos para luego ser dispuestos por una empresa autorizada, todo esto, en concordancia con lo establecido en su Plan de minimización y manejo de residuos sólidos.

Observación absuelta. La empresa presentó la información solicitada.

Etapas de operación:

- **Observación 04:** Respecto al consumo de materia prima e insumos:
 - a) De la revisión de las hojas de seguridad que se encuentran en el anexo 8 del ITS, se tiene que la información de los insumos 93224 y 93389, ha sido presentada en idioma Inglés, contraviniendo lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, que establece que toda la información y documentación debe estar en idioma Castellano; asimismo, no se han presentado la totalidad de hojas de seguridad de materia prima e insumos empleados. En tal sentido, el titular deberá presentar las hojas de seguridad de todas las materias primas e insumos que empleará, en idioma Castellano.
 - b) Deberá actualizar la tabla N° 3 materia prima e insumos, folio 016 del Registro N° 00063218-2018, aclarando la unidad en la cual se encuentra la información sobre el consumo proyectado, así como se indique, en base a la evaluación de las hojas de seguridad, las características de peligrosidad de la materia prima e insumos a utilizar.
 - c) Deberá indicar, presentar plano de ser necesario, donde y como almacenará las materias primas e insumos requeridos para el funcionamiento de línea de fabricación de bolsas plásticas.

Repuesta de la empresa: La empresa en el folio 212 a 214 del expediente del ITS (adjunto N° 00063218-2018-2) señaló lo siguiente:

- Respecto al literal a) la empresa presentó un nuevo listado de materias primas e insumos que utilizará, asimismo, adjunta las hojas de seguridad en idioma castellano.
- Respecto al literal b) la empresa actualizó el listado de materias e insumos que utilizará, asimismo, presenta un cuadro de evaluación donde se identifica las características peligrosas que tiene las materias e insumos a utilizar.





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- Respecto al literal c) la empresa señala que el almacenamiento de la materia prima e insumos se realizará en costales y sobre paletas, en la misma área donde se ubicará la extrusora y cortadora del proyecto.

Observación absuelta. La empresa presentó la información solicitada.

- **Observación 05:** Respecto a la maquinaria y equipos contemplados en la línea de fabricación de bolsas plásticas:

a) Presentar las fichas técnicas de la maquinaria del proyecto (componentes), toda vez que sólo ha presentado la ficha de la extrusora y selladora, no contemplando la mezcladora, succionadora y secadora. Asimismo, aclarará que selladora utilizará en su proyecto, toda vez que la ficha técnica contiene información de una selladora lateral y otra selladora de fondo.

b) Deberá presentar el plano de distribución que tendrá cada componente de la línea de fabricación de bolsas plásticas (esto debe estar expresamente señalado en el plano), toda vez que aún no ha realizado el posicionamiento y fijación de maquinaria.

Repuesta de la empresa: La empresa en el folio 210 a 211 del expediente del ITS (adjunto N° 00063218-2018-2) señaló lo siguiente:

- Respecto al literal a) la empresa presentó las fichas técnicas de la mezcladora, succionadora y secadora. Por otro lado, aclara que su proyecto utilizará una selladora de fondo.

- Respecto al literal b) la empresa presenta un plano de distribución de los componentes del proyecto.

Observación absuelta. La empresa presentó la información solicitada.

- **Observación 06:** En la tabla N° 4: productos finales que se encuentra en el folio 016 y 017 del Registro N° 00063218-2018, la empresa no indica claramente la cantidad de productos que obtendrá mensualmente.

Repuesta de la empresa: La empresa en el folio 209 del expediente del ITS (adjunto N° 00063218-2018-2) presenta la tabla de productos finales que proyecta obtener.

Observación absuelta. La empresa presentó la información solicitada.

- **Observación 07:** El titular deberá sustentar, con base a las especificaciones técnicas de la línea de fabricación de bolsas plásticas, cuál será la capacidad instalada de su proyecto. Tener presente que la ficha técnica de la extrusora presenta especificaciones de varios modelos de extrusoras y debe indicar la que corresponde a su proyecto.

Repuesta de la empresa: La empresa en el folio 208 del expediente del ITS (adjunto N° 00063218-2018-2) indica que el modelo de extrusora que empleará será la N° 65, por lo cual, en base a la ficha técnica de este equipo, proyecta una capacidad instalada de 40 kg/hora de extruido.

Observación absuelta. La empresa presentó la información solicitada.

- **Observación 08:** Respecto al consumo de agua y energía eléctrica que requerirá durante la etapa de operación del proyecto, deberá desarrollar un cuadro comparativo que permita identificar claramente en que porcentaje se incrementará el consumo promedio de los citados recursos, respecto al consumo habitual de la planta industrial. Para ello se propone utilizar el siguiente formato:

Recursos	Consumo Planta de fabricación de productos de limpieza	Consumo proyectado de la línea de fabricación de bolsas plásticas	% de incremento en el consumo
Energía eléctrica (kW-h/mes)			
Agua (m³/mes)			

Repuesta de la empresa: La empresa en el folio 207 del expediente del ITS (adjunto N° 00063218-2018-2), presentó el cuadro precedente con la información requerida, de la información señalada en el referido cuadro se tiene que el incremento de energía eléctrica será de 4.1% y el incremento en el consumo de agua será de 1%.

Observación absuelta. La empresa presentó la información solicitada.

- **Observación 09:** Respecto a los aspectos ambientales que pueden generarse en esta etapa por el funcionamiento de la línea de fabricación de bolsas plásticas, deberá identificar las emisiones





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

atmosféricas, niveles de presión sonora y residuos sólidos no peligrosos y peligrosos (listar por tipo de residuo).

Repuesta de la empresa: La empresa en el folio 206 del expediente del ITS (adjunto N° 00063218-2018-2) señala que su maquinaria operará con energía eléctrica, por lo que no tendrá fuentes fijas de emisión. Para el caso de ruido, este se producirá por el funcionamiento de la maquinaria que funcionará en un área techada y cercada al interior de la planta industrial. En lo que respecta a residuos sólidos, la empresa prevé generar aproximadamente 0.09 m³/mes.

Observación absuelta. La empresa presentó la información solicitada.

EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

- **Observación 10:** De la revisión de la evaluación de impactos ambientales realizada por la empresa, se observa que la descripción de los impactos ambientales, tanto para la etapa de implementación como para la etapa de operación del proyecto, no han sido técnicamente sustentados, es decir, no se ha justificado la asignación de valoración para cada criterio de evaluación; asimismo, no se evidencia una evaluación integral que contemple, de ser el caso, los impactos acumulativos y sinérgicos que podrían presentarse por la implementación del proyecto, respecto a las actividades de la planta de fabricación de productos de limpieza. En tal sentido, tomando en consideración la información adicional que desarrollará como parte de la absolución de observaciones del presente informe, deberá reformular la evaluación de impactos ambientales.

Repuesta de la empresa: La empresa en el folio 201 a 205 del expediente del ITS (adjunto N° 00063218-2018-2) presenta la evaluación de impactos ambientales reformulada, la cual contempla las actividades de fabricación de productos de limpieza y su interacción con el proyecto, a fin de evaluar los impactos acumulativos y sinérgicos.

Observación absuelta. La empresa presentó la información solicitada.

MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

- **Observación 11:** Deberá presentar el programa de mantenimiento de maquinarias que aplicará exclusivamente para los componentes de la línea de fabricación de bolsas plásticas.

Repuesta de la empresa: La empresa en el folio 200 del expediente del ITS (adjunto N° 00063218-2018-2) presenta el programa de mantenimiento que aplicará para los componentes del proyecto.

Observación absuelta. La empresa presentó la información solicitada.

- **Observación 12:** En base a la información de las fichas técnicas de los componentes del proyecto, así como en función a la ubicación, distribución e infraestructura donde operará el proyecto, justificar el no requerimiento de estaciones de control para calidad de aire y ruido.

Repuesta de la empresa: La empresa en el folio 199 del expediente del ITS (adjunto N° 00063218-2018-2) señala que la maquinaria de su proyecto funcionará con energía eléctrica, la materia prima será de una granulometría superior a 10 μ y las actividades se realizarán en un área cercada por paredes de concreto y techo metálico, en tal sentido, considera que no se deben modificar o ampliar las estaciones de monitoreo ambiental.

Observación absuelta. La empresa presentó la información solicitada.

- **Observación 13:** La empresa señala que utilizará el Plan de Manejo de Residuos Sólidos con el cual cuenta su planta para gestionar los residuos generados por las actividades de la línea de fabricación de bolsas; no obstante, los lineamientos para el manejo de residuos sólidos han sido actualizados a través del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. En tal sentido, deberá presentar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos actualizado, el cual tendrá alcance para todas las actividades desarrolladas en la planta de fabricación de productos de limpieza.

Repuesta de la empresa: La empresa en el folio 179 a 197 del expediente del ITS (adjunto N° 00063218-2018-2) presenta el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos actualizado, el mismo que tendrá alcance para las actividades de la planta de fabricación de productos de limpieza más las actividades de la línea de fabricación de bolsas plásticas.

Observación absuelta. La empresa presentó la información solicitada.





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La empresa **DARYZA S.A.C.**, presentó el ITS para el proyecto denominado "*Línea de Fabricación de Bolsas Plásticas*", que se desarrollará al interior del establecimiento industrial ubicado en la Granja 01, altura de km 30 de la Antigua Carretera Panamericana Sur, distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima.
- De acuerdo a la descripción técnica del proyecto "*Línea de Fabricación de Bolsas Plásticas*", así como a la evaluación de impactos ambientales, se determina que este se encuentra dentro de los supuestos de ampliación de componentes con impacto ambiental no significativo, regulado en el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y de Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE.
- La empresa **DARYZA S.A.C.**, al ser titular del proyecto "*Línea de Fabricación de Bolsas Plásticas*", deberá cumplir con las medidas de manejo ambiental establecidas en el numeral 3.2.5. del presente Informe Técnico Legal, cuya implementación se dará cuenta mediante los reportes ambientales semestrales⁵ establecidos en el Diagnostico Ambiental Preliminar (DAP).
- La empresa **DARYZA S.A.C.**, se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- La aprobación del Informe Técnico Sustentatorio no constituye el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y otros que requiera la empresa **DARYZA S.A.C.**
- Se recomienda aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto "*Línea de Fabricación de Bolsas Plásticas*", así como remitir copia de los actuados del expediente administrativo al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) para las acciones de supervisión y fiscalización correspondientes del cumplimiento de compromisos ambientales que deriven del presente instrumento de gestión ambiental.

Es cuanto tenemos que informar a usted,

Ing. Miguel Carranza Palomares
Evaluador Ambiental de la DEAM

Abg. Giannina Nuñez Ocharan
Especialista Legal de la DEAM

Visto el Informe Técnico Legal N° 1247-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM-DEAM, la Dirección de Evaluación Ambiental expresa su conformidad y hace suyo, el cual eleva a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria, para su aprobación y fines correspondientes.

PAULO CÉSAR DELGADO NEYRA
Director (s)
Dirección de Evaluación Ambiental

⁵ La empresa presentará el reporte ambiental al OEFA, en la frecuencia aprobada para la presentación de los resultados del programa de monitoreo ambiental, toda vez que el reporte ambiental lo constituyen los resultados del programa de monitoreo más las evidencias de cumplimiento de las medidas de manejo ambiental de carácter permanente (aquellas que serán ejecutadas hasta cese de actividades).



PERÚ

Ministerio de la Producción

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS

N° 1697 -2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI

Destinatario : **DARYZA S.A.C., Sr. FÉLIX DARUICH TOLA, Representante Legal**
 Domicilio : Granja 1 altura del Km. 30 antigua Carretera Panamericana Sur, Lurín-Lima-Lima
 Entidad : MINISTERIO DE LA PRODUCCION
 Dependencia : DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA
 Domicilio Entidad : Calle Uno Oeste N° 060 Urbanización Córpac - San Isidro – Lima.
 Materia/Procedimiento : Informe Técnico Sustentatorio
 Documento(s) adjunto(s) : Resolución Directoral N° **383** -2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI original del acto notificado (dos - 02 páginas) e Informe N° 1247-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM (dieciséis - 16 páginas)
 Fecha : **28 DIC. 2018**

MARCAR CON "X" LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA:
 El acto notificado entra en vigencia:
 Desde la fecha de su emisión ()
 Desde antes de su emisión (eficacia anticipada) ()
 Desde el día hábil siguiente de la notificación (X)
 Desde la fecha indicada en la Resolución ()
 El acto notificado agota la vía administrativa () SI (X) NO

María Ysabel Valle Martínez
 MARÍA YSABEL VALLE MARTÍNEZ
 Directora General (s)
 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA



CONSTANCIA DE ENTREGA

RECIBIDO POR _____
 Documento de Identidad: _____
 Relación con el destinatario _____
 Fecha _____
 Hora _____

FIRMA DEL QUE RECIBE _____
 y sello (de ser empresa)

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO
 N° de medidor agua () o luz () _____
 Material y color de la fachada _____
 Material y color de la puerta _____
 Otros datos: _____
 Observaciones: _____

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN
 Domicilio errado o inexistente ()

MOTIVO DE ENTREGA CON ACTA
 Se negó a recibir () o firmar ()
 Ausencia primera Notificación ()
 Ausencia segunda Notificación ()

DATOS DEL NOTIFICADOR
 Nombres y apellidos: _____
 DNI: _____
 Firma del Notificador: _____

